



0000413

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APLICA MULTA AL PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

29 DIC' 2016

VISTOS:

1º) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3º) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8º) Resolución N°204 del 29 de Marzo del año 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9º) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, la adquisición de aire acondicionado Dirección Regional, a través de Orden de Compra N° 845-702-CM16 emitida con fecha 24-11-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-4-LP14, al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT 77.630.820-K



Que, el Convenio Marco ID N° 2239-4-LP14 establece que: “El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades al pago de multas por atrasos en la entrega de los productos, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega de los productos se aplicarán por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un **2% del valor neto del producto solicitado** y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un **tope de 10 días hábiles**. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra.”.

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	2% MULTA
TEMPERA ARTEL 15 ML 6 COLORES 60121202	8	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	497	94	3.880	621
CARTULINA ARTEL CARPET 18 CARTULINAS 14 COLORES 14111610	8	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	695	132	5.428	868
CARTULINA ARTEL COLOR BLANCO 14111610	8	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	218	41	1.703	272
PINTURA ARTEL DEDOS 6 COLORES 44111517	4	24-11-2016	09-12-2016	21-12-2016	8	0	2.024	192	7.906	1.265
							TOTAL DCTO CM	\$ 192	\$ 18.917	\$ 3.027
								IVA	\$ 3.594	\$ -
								TOTAL	\$ 22.511	\$ 3.027

RESUELVO:



1. Aplíquese al Proveedor **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA**, RUT 77.630.820-K, la siguiente multa: **\$3.027.- (Tres mil veintisiete pesos.)** por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA**, RUT 77.630.820-K, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CORINA FIGUEROA PADILLA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ**

CFP/KBR/PCC/PLV/plv

DISTRIBUCION:

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.